

CORPFIN CAPITAL

INFORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

(REGLAMENTO (UE) 2019/2088 (“SFDR”))

(A) INFORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD RELATIVA A LA GESTORA (ARTÍCULOS 3, 4 Y 5 DEL SFDR)

1. Información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión

Corpfín Capital Asesores, S.A., S.G.E.I.C. (la “Gestora”) integra los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones y asesoramientos de inversión, al estar comprometida con la excelencia, el respeto y fomento de los aspectos medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo en el grupo. La [Política de Inversión Responsable](#) recoge el enfoque de la Gestora en estos aspectos y su compromiso con el planeta y la sociedad, e incluye las políticas de integración de estos riesgos, tal y como exige el artículo 3 del SFDR, con el objetivo de promover la transparencia e informar a los inversores finales.

2. Declaración acerca de las políticas de diligencia debida en relación con las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión, teniendo en cuenta su tamaño, naturaleza y la escalada de sus actividades, así como los tipos de productos financieros que ofrece

La Gestora reconoce la importancia de promover una inversión responsable para la creación de valor en las compañías participadas por los fondos gestionados por Corpfín y por ello, como partícipe en el mercado financiero, ha optado por tener en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, en aplicación del artículo 4.1 del SFDR.

La Gestora realiza un seguimiento periódico de una serie de parámetros (definidos como “KPIs”) en las sociedades en las que indirectamente participa, y de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad, incluyendo aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo de estas sociedades participadas, mediante cuestionarios periódicamente actualizados y que tienen en cuenta los requerimientos de los grupos de interés, la sociedad participada en cuestión y el regulador.

Las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han tenido en cuenta de la siguiente manera:

- Se prohíbe la inversión en entidades que se dediquen o controlen – directa o indirectamente – entidades dedicadas a la prospección, minería

o extracción de petróleo, gas o recursos naturales con inclusión expresa de arenas alquitranadas y el petróleo y el carbón de origen ártico, o a la obtención de ingresos de actividades basadas en el carbón, incluyendo, a título meramente ilustrativo y no limitativo, la generación de energía con carbón y/o la electricidad generada en centrales de carbón;

- La huella de carbono emitida formará parte del proceso de medición y seguimiento y se establecerán periódicamente objetivos de mejora en las compañías participadas.
- La diversidad de género en los órganos de gobierno y de dirección se medirá periódicamente y será uno de los elementos a tener en cuenta en la estructura de buena gobernanza en cada una de las sociedades participadas.
- La exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas) será nula, ya que se prohíbe la inversión en entidades que se dediquen o controlen – directa o indirectamente – a entidades dedicadas a la financiación de la fabricación de y el comercio con armas y munición de todo tipo o de cualquier inversión en una sociedad que esté directamente implicada (según se determine en la fecha de la inversión inicial en dicha sociedad) en la distribución y producción de minas antipersonas, bombas de racimo o armas biológicas o químicas; conforme a lo cual por implicación directa se entenderá a estos efectos la (a) fabricación de un arma completa o la mayor parte de la misma, o (b) fabricación de componentes fundamentales del arma relacionados con la munición, como submuniciones, detonadores u ojivas.

La Gestora recoge la información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el informe anual correspondiente a cada ejercicio, incluyendo la información relativa a las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, de conformidad con los artículos 7.1.b) y 11.2 del SFDR.

La Gestora es firmante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (*United Nations Global Compact*), y respalda y fomenta el cumplimiento en sus inversiones los derechos humanos proclamados en la Carta Internacional de los Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas y de las líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales en tanto en cuanto son aplicables a las empresas medianas en las que invierte. En este sentido, fomenta en sus sociedades participadas el control para asegurarse de que ninguna de ellas es cómplice de abusos de derechos humanos o de incumplimientos de la Carta Internacional de los Derechos Humanos y las recomendaciones de la OCDE para llevar a cabo una conducta empresarial responsable.

3. Información sobre la coherencia de las políticas de remuneración con la integración de los riesgos de sostenibilidad

Se fomenta la gestión sólida y eficaz del riesgo en relación con los riesgos de sostenibilidad y se garantizará que la estructura de remuneración no aliente la asunción de riesgos excesivos con respecto a los riesgos de sostenibilidad.

(B) INFORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD DE CORPFIN CAPITAL FUND V, F.C.R. (EL “FONDO”) (ARTÍCULO 10 DEL SFDR)

1. Descripción de las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo

La principal característica medioambiental y social que persigue Corpfín Capital Fund V, F.C.R. (el “Fondo”) en el sentido del artículo 8 del Reglamento 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019, es influir en las sociedades participadas de modo que, durante el periodo de inversiones del Fondo, éstas avancen en el desarrollo y fomento de los aspectos medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG), y sean empresas más sostenibles y responsables en el momento de la desinversión.

En concreto, entre las principales características medioambientales o sociales que persigue el Fondo se encuentran las siguientes:

- (i) Implantar una estructura de buena gobernanza en las compañías, que incluya el desarrollo de una política ESG detallada y específica en cada compañía participada;
- (ii) Cuidar la promoción de la salud y seguridad en el trabajo de los empleados de las sociedades participadas;
- (iii) Fomentar el desarrollo de la industria, innovación e infraestructura invirtiendo en el capital de empresas con el objetivo de crear valor en las mismas y sus grupos de interés, impulsando su crecimiento tanto de forma orgánica como inorgánica y, por tanto, creando empleo y riqueza en las comunidades en las que desarrollan su actividad; e
- (iv) Impactar de forma positiva en el medioambiente mediante el fomento del consumo responsable en las compañías participadas por el Fondo y fomentando la economía circular, en los casos en los que sea aplicable. La huella de carbono formará parte del proceso de medición y seguimiento y se establecerán periódicamente objetivos de mejora en las compañías participadas.

Los objetivos de mejora en el desempeño ESG de las sociedades participadas tendrán en cuenta aspectos materiales particulares a la industria en la que opere cada participada.

2. Información sobre los métodos utilizados para evaluar, medir y controlar las características medioambientales o sociales promovidas, incluidas sus fuentes de información, los criterios de selección relativos a los activos subyacentes y los indicadores pertinentes de sostenibilidad empleados para medir las características medioambientales o sociales o el impacto global del Fondo en términos de sostenibilidad

El Fondo, junto con los responsables de ESG de sus sociedades participadas, recabará y analizará información sobre los aspectos ESG e informará a sus Partícipes sobre el estado y avance de las compañías en cartera en relación con los aspectos ESG definidos. La información para el cálculo de los indicadores se obtendrá directamente de las sociedades participadas.

Para este proceso el Fondo implementará progresivamente, y de acuerdo con los plazos legalmente establecidos un cuestionario propio que incluirá indicadores clave de cumplimiento ("*Key Performance Indicators*") "KPIs" y las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad de acuerdo con el Reglamento de Divulgación. Este cuestionario se revisará periódicamente para tener en cuenta la regulación aplicable en cada momento y los requisitos demandados por los Inversores. Dichos KPIs se establecerán por referencia a los principales estándares y marcos internacionales (SASB, GRI, TCFD) y a las definiciones de las PIAs.

Los KPIs se fijarán a nivel de sociedad participada al inicio y durante la vida de la inversión en función del sector, país y negocio en el que opera y se medirán y monitorizarán en cada participada aquellos KPIs que sean más relevantes dependiendo de su actividad concreta.

3. Información sobre cómo se cumplen las características medioambientales o sociales

El Fondo ha desarrollado unos procedimientos detallados con el objetivo de integrar los aspectos ESG en el proceso completo de inversión incluyendo las fases antes de la adquisición de una sociedad participada y durante el análisis y ejecución de una inversión.

El Fondo realizará una due diligence de aspectos ESG de las potenciales inversiones previo a la toma de decisiones de inversión, y la ejecución final de la inversión por parte del Fondo incluirá, entre otros, un resumen de los resultados obtenidos en el due diligence de ESG, una calificación de los distintos riesgos identificados y el estado de avance en relación con las políticas ESG en la compañía analizada.

Tras la inversión del Fondo en una determinada sociedad participada, el Fondo lidera, promueve e influye en la mejora del posicionamiento ESG de sus sociedades participadas durante el periodo de inversiones. Para ello cada sociedad participada implementará formalmente una política de ESG acorde con su sector en el caso de no tenerla en el momento de entrada del Fondo en su accionariado, y ésta será sometida a aprobación por parte de su órgano de administración.

El Fondo realiza junto con la compañía y especialistas, cuando se estime pertinente, un análisis de materialidad de aspectos ESG clave en cada compañía e identificará los principales indicadores e incidencias adversas, incluyendo el órgano de administración de cada sociedad participada periódicamente en su agenda la discusión y seguimiento de los aspectos relevantes ESG.

4. Informes anuales

La información a la que hace referencia el artículo 11 del SFDR en relación con el Fondo se encuentra reflejada en los informes de gestión de las cuentas anuales del Fondo.

(B) INFORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD DE CORPFIN CAPITAL FUND VI, F.C.R. (EL “FONDO”) (ARTÍCULO 10 DEL SFDR)

1. Descripción de las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo

La principal característica medioambiental y social que persigue Corpfín Capital Fund VI, F.C.R. (el “Fondo”) en el sentido del artículo 8 del Reglamento 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019, es influir en las sociedades participadas para que durante el Periodo de Inversión del FCR avancen en el desarrollo y promoción de los principios medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) y que sean empresas más sostenibles y responsables en el momento de la desinversión.

Concretamente, las características principales que persigue el FCR son las siguientes:

- a) Tener un efecto positivo en el medio ambiente, alentando a actuar contra el cambio climático, la reducción de las emisiones, la protección y preservación de la biodiversidad y el uso sostenible y eficiente de los recursos.
- b) Crear empleo de calidad, centrándose en la diversidad, la salud y el bienestar y la mejora de la capacitación de los empleados.
- c) Crear una cadena de valor sostenible, poniendo en consonancia las prioridades de las empresas participadas y las de sus proveedores y clientes.
- d) Implantar sólidas estructuras de gobierno societario en las empresas, fomentando una cultura de cumplimiento normativo, ética y transparencia.
- e) Desarrollar la industria, la innovación y las infraestructuras invirtiendo en el capital de las empresas con el objetivo de crear valor para ellas y sus partes interesadas, impulsando el crecimiento orgánico e inorgánico y, por tanto, creando empleo y riqueza en las zonas en las que desarrollan su actividad.

2. Información sobre los métodos utilizados para evaluar, medir y controlar las características medioambientales o sociales promovidas, incluidas sus fuentes de información, los criterios de selección relativos a los activos subyacentes y los indicadores pertinentes de sostenibilidad empleados para medir las características medioambientales o sociales o el impacto global del Fondo en términos de sostenibilidad

El FCR y las personas responsables de la dimensión ESG en las empresas participadas recopilarán y analizarán los indicadores pertinentes relativos a estas cuestiones. La Sociedad Gestora informará a los Partícipes sobre la situación y los progresos de las participadas del FCR con respecto a los indicadores definidos. Dichos indicadores se definirán teniendo en cuenta las principales normas y marcos internacionales, las características de la empresa participada y las prioridades de los Partícipes en el FCR. La información para calcular los indicadores se obtendrá directamente de las empresas participadas a través de un cuestionario periódico y abarcará las cuestiones clave de la dimensión ESG.

3. Información sobre cómo se cumplen las características medioambientales o sociales

La Sociedad Gestora ha desarrollado procedimientos detallados con objeto de integrar las cuestiones ESG en todo el proceso de inversión del FCR, incluidas las fases previas a la adquisición de una empresa participada y durante el análisis y la ejecución de una inversión.

En primer lugar, la política de inversión del FCR, además de cualquier actividad ilícita, excluye una serie de actividades por no considerarlas adecuadas a los principios de inversión responsable, como se establece en el apartado 16 del Reglamento de Gestión.

Como parte del proceso de decisión de inversión, el FCR realizará una due diligence focalizada en los aspectos materiales aplicables a cada actividad, poniendo especial énfasis en los riesgos potenciales y las oportunidades de mejora. En el caso de identificar riesgos, se establecerá un plan de acción previo o posterior a la entrada del FCR en el accionariado.

Los principales hallazgos de la due diligence forman parte de la documentación analizada para la aprobación final de cualquier transacción.

Asimismo, la documentación contractual de cierre de una determinada inversión incluirá cláusulas para fomentar la creación de valor en las compañías mediante la integración de los aspectos ESG.

Durante el periodo de inversión, el FCR se involucrará e influirá en sus compañías participadas alrededor de cuatro elementos clave: la definición de responsabilidades ESG, la implementación de una política de ESG acorde con su sector y prioridades y estará será aprobada por su órgano de gobierno; el diseño de un Plan de Acción ESG para abordar los principales riesgos y oportunidades identificados durante el proceso de due diligence y, por último, el seguimiento y reporte periódico de una serie de indicadores en materia de sostenibilidad, mediante cuestionarios periódicamente actualizados.

4. Informes anuales

La información a la que hace referencia el artículo 11 del SFDR en relación con el Fondo se encuentra reflejada en los informes de gestión de las cuentas anuales del Fondo.